

CONTRATO

En Murcia, a 28 de febrero de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Pedro García García, Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con CIF: Q-3000264-F y domicilio social en Plaza San Agustín, 5, 30005 Murcia (RTRM).

De otra: D. Raúl Colucho Fernández, con DNI: 48483860-K, en representación de G GRUPO SURESTE CONTROL, S.L., con CIF: B-73435018 y domicilio social en C/Pintor Saura Pacheco, n.º 2, 30011 Murcia (GRUPO SURESTE).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En fecha 18 de enero se emite Resolución del Director General de RTRM por la que se autoriza, a propuesta de la Secretaria General, el inicio de la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERIA DEL LOCAL DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN PLAZA SAN AGUSTÍN 5, MURCIA.

II.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato con cargo al ejercicio de 2013.

III.- El 21 de enero de 2013 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la CARM y de RTRM; y se envían por correo electrónico invitaciones a empresas del sector, solicitando oferta en caso de estar interesadas en la contratación.

IV.- Por Resolución de fecha 26 de febrero de 2013 se acuerda la adjudicación a favor de GRUPO SURESTE CONTROL, S.L.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y POSTERIA DEL LOCAL DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN PLAZA SAN AGUSTÍN, 5, MURCIA.

.../...

Segunda: D. Raúl Colucho Fernández, en representación de GRUPO SURESTE se compromete a realizar la prestación objeto del contrato en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de condiciones jurídicas y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en todas sus partes; quedando unido como parte inseparable del mismo.

Tercera: El plazo de ejecución del presente contrato es de DIEZ MESES, a contar desde el 1 de marzo de 2013, según el siguiente detalle:

Horario/Jornadas:

- 205 días laborables
- Lunes a Jueves no Festivos: 8:00 a 15:30 horas y de 16:30 a 19:30 horas.
- Viernes no festivos: 8:00 a 16:00 horas.

Se podrá prorrogar por igual plazo, previa solicitud del órgano de contratación y por acuerdo expreso de las partes.

Cuarta: El importe total del contrato para el periodo de diez meses, asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (22.140,00€), IVA excluido, a razón de 10,80 € hora/servicio).

Quinta: El contratista tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente realizados, previa presentación de la correspondiente factura mensual; procediéndose a su abono una vez realizada la conformidad de los mismos.

Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción civil para resolver las controversias que pudieran surgir en orden a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción ordinaria del Partido Judicial de Murcia; ello sin perjuicio de que las partes puedan acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en su normativa reguladora.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE
MURCIA.

Fdo.: Diego Pedro García García.

GRUPO SURESTE CONTROL, S.L

Fdo.: Raúl Colucho Fernández